

""""""ACTA NÚMERO SESENTA Y SEIS, SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA:

En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día dieciséis de enero de dos mil dieciocho, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencia Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle y José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Fidel Melara Morán y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevoz.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 56, tal como han sido avaladas todas las anteriores, y aprobadas por parte de los miembros del Concejo Municipal.-2,799) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración autorización, para pago de nocturnidades correspondientes al mes de enero de 2018.
- II- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla en su artículo 14, establece que las horas de trabajos son diurnas y nocturnas, la jornada ordinaria de trabajo diurna no excederá de ocho horas diarias ni la nocturna de siete horas.
- III- Que según el Código de Trabajo en su artículo 168, establece que las labores que se ejecuten en horas nocturnas, se pagarán por lo menos, con un veinticinco por ciento de recargo sobre el salario estableciendo, para igual trabajo en horas diurnas.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,882.42), en concepto de pago por nocturnidad a empleados de la municipalidad, cuyo horario es en turnos nocturnos, correspondiente al mes de enero de 2018, según el detalle siguiente:**

N.P	CODIGO	DEPARTAMENTO	NOCT.
2	010101011108	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE PARQUE SOSTENIBLES	71.03
4	010101011109	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	198.38
1	010101011109	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO ITD	21.84
1	0101010307	GERENCIA DE DISTRITOS	107.76
2	0101030104	TRANSPORTE Y TALLERES	135.85

1	0707010104	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE	85.08
1	0707010104	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE- CONTRATO	107.12
19	0707010107	DESECHOS SOLIDOS	1,944.52
1	0707010107	DESECHOS SOLIDOS-CONTRATO	80.19
1	0707010107	REFUERZO SERVICIOS A LA CIUDADANIA-CONTRATO	130.65
33	TOTAL		2,882.42

Comuníquese.-----

2,800) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud para el pago en concepto del 30% de vacaciones, correspondiente al mes de enero de 2018.
- II- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla en su artículo 74, establece que independiente del régimen laboral que desempeñe y de la ley que según el caso se le aplique, los trabajadores que desempeñen labores que por su naturaleza sea imposible suspender y que por lo tanto, no goce de las vacaciones que ordinariamente goza el personal administrativo de conformidad a la ley de asuetos, vacaciones y licencias de los empleados públicos, después de un año continuo de labores tendrán derecho a gozar de quince días de vacaciones anuales remuneradas.
- III- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla artículo 74, establece que; además tienen derecho a una prestación equivalente al salario ordinario correspondiente a dicho lapso más un 30% del mismo.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de UN MIL QUINCE 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,015.34), en concepto del 30% de vacaciones anuales correspondiente al mes de enero de 2018, según el detalle siguiente:**

Nº	Nombre	Cargo	Departamento	Monto US\$
1	JOSE FERNANDO CHAVEZ LOPEZ	TECNICO	UNIDAD DE COMUNICACIONES Y PRENSA-ADMON	92.70
2	JOSE RODRIGUEZ VENTURA	SUB COMANDANTE	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	118.50
3	BERNARDINO RAMIREZ	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL	75.75
4	HECTOR ANTONIO ORTIZ LOPEZ	SUB COMANDANTE	SEGURIDAD PATRIMONIAL	118.50
5	CRISTIAN MANUEL TOBAR RAMOS	AGENTE 1º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	70.50
6	LUIS GUSTAVO CLAROS	PEON	BARRIDO	74.23
7	OSCAR ARMANDO LOPEZ DIAZ	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD CIUDADANA - ADMON	75.75
8	JOSE RAFAEL BARRERA PEÑATE	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD CIUDADANA - ADMON	75.75
9	FATIMA ONEYDA MORALES	ENCARGADO COMBUSTIBLE	COMBUSTIBLE	128.25
10	MARIO DEYVI HENRIQUEZ ESPINOZA	ENCARGADO	TRANSPORTE Y TALLERES - ADMON	103.65
11	RENE JAVIER CERVANO	MEC. AUTOMOTRIZ	TRANSPORTE Y TALLERES - ADMON	81.76
TOTALES				1,015.34

Comuníquese.-----

2,801) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de aprobación de participación para el Curso Especializado en Derecho Procesal Administrativo.
- II- Que el 28 de agosto de 2017, la Asamblea Legislativa, aprobó la nueva Ley de La Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa y del Régimen de la Administración Pública, la cual entrará en vigencia el 31 de enero de 2018.
- III- Que la Dirección de Talento Humano, recibió de Sindicatura Municipal, solicitud de capacitación para siete colaboradores de esa área, principalmente en Derecho Procesal Administrativo, desde la perspectiva de la nueva Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa 2017.
- IV- Que como fue expresado por la Señora Síndico Municipal, es necesario que el personal de Sindicatura se encuentre debidamente capacitado en ese marco normativo, a fin de mejorar la efectividad en sus funciones.
- V- Que la Universidad Tecnológica de El Salvador, ofrece el Curso Especializado en Derecho Procesal Administrativo, desde la perspectiva de la nueva Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa 2017, el cual cumple con los requisitos de Sindicatura, en cuanto al contenido.
- VI- Que la inversión por participante presentado por la Universidad Tecnológica de El Salvador, es de US\$325.00 por participante, haciendo un total de US\$2,275.00, por la participación de siete colaboradores de Sindicatura.
- VII- Que en el Presupuesto 2018, de la Dirección de Talento Humano, Departamento de Gestión de Personal, en el objeto específico código 54505, Servicios de Capacitación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria parcial, para cubrir los costos de esta capacitación.
- VIII- Que como fue expresado por la Señora Síndico Municipal, en el presupuesto 2018 de Sindicatura, en el objeto específico, código 54599, Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas, se cuenta con disponibilidad presupuestaria, de la cual se reprogramarían US\$1,775.00, hacia la Dirección de Talento Humano, Departamento de Gestión de Personal, objeto específico código 54505, Servicios de Capacitación, para completar la inversión en la capacitación.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la asistencia de siete colaboradores de Sindicatura Municipal, al Curso Especializado Derecho Procesal Administrativo, desde la perspectiva de la nueva Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo 2017, impartido por la Universidad Tecnológica de El**

Salvador, a realizarse del 20 de enero al 7 de abril de 2018, los días Sábados, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m.

2. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que realice los ajustes necesarios en el Presupuesto 2018, de acuerdo al detalle siguiente:

ESTRUCTURA/ FUENTE	DISMINUIR O.E.					ESTRUCTURA/ FUENTE	AUMENTAR O.E.				
	FF	CÓDIGO	NOMBRE	MES	MONTO US\$		FF	CÓDIGO	NOMBRE	MES	MONTO US\$
0101010102	2	54599	Consultorias, Estudios e Investigaciones Diversas	Enero 2018	1,775.00	0101030202	2	54505	Servicios de Capacitación	Enero 2018	1,775.00

3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,275.00), por la participación de siete colaboradores de Sindicatura, al Curso Especializado Derecho Procesal Administrativo, desde la perspectiva de la nueva Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo 2017.
4. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que realice las gestiones presupuestarias correspondientes. "''''''''''Comuníquese.-----

*Se hace constar que en ausencia del Licenciado José Armando Flores Alemán, Séptimo Regidor Propietario, asume su votación en los acuerdos municipales, por llamamiento la Licenciada Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Cuarta Regidora Suplente.-----
Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle y José Luis Hernández Maravilla, se obtienen en la votación del acuerdo municipal número dos mil ochocientos uno.-----*

Finalizando la presente sesión a las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
PROPIETARIO

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL